

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN
COMERCIAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA
ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (E.T.O.R.)**

ÍNDICE

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO III: REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. AUTORIDAD LICITANTE

ARTÍCULO 2º. OBJETO DE LA CONCESIÓN

ARTÍCULO 3º. TERMINOLOGÍA

ARTÍCULO 4º. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5º. LEGISLACIÓN APLICABLE - JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 6º. EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO

ARTÍCULO 7º. PLAZOS

ARTÍCULO 8º. VISTAS. RETIRO DE LOS PLIEGOS

ARTÍCULO 9º. DOMICILIO - NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 10º. CONSULTAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 11º. VISITAS A LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 12º. CAPACIDAD DEL OFERENTE

12.1.: CAPACIDAD CIVIL

12.2.: CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA

12.3.: CAPACIDAD TÉCNICO – EMPRESARIAL

12.3.1.: PLAN EMPRESARIO

12.3.2.: ESTUDIO DE MERCADO

12.3.3.: DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS

12.3.4.: PLAN DE ADMINISTRACIÓN

12.3.5.: PLAN DE OBRAS Y MEJORAS

12.3.6.: PLAN DE MANTENIMIENTO

12.3.7.: PLAN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

12.3.8.: FUENTES DE FINANCIAMIENTO

12.3.9.: FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL

12.3.10.: PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO

12.3.11.: ORGANIGRAMA

ARTÍCULO 13º. OFERENTES - RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 14º. IMPEDIMENTOS Y/O INHABILIDADES PARA SER OFERENTE

ARTÍCULO 15º. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO, DEL ESTADO DEL BIEN A LICITAR, Y DE LA OBLIGATORIEDAD DE ABSORCIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 16º. SUBVENCIONES, GARANTÍAS O AVALES

ARTÍCULO 17º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 18º. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 19º. TIPO DE PROCEDIMIENTO. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ARTÍCULO 20º. FORMALIDADES DE LA OFERTA

ARTÍCULO 21º. CONTENIDO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 22º. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 23º. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 24º. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PRESELECCIÓN

24.1.: IMPUGNACIONES A LA PRESELECCIÓN- ACTO ADMINISTRATIVO

24.2.: APERTURA DEL SOBRE N°2

ARTÍCULO 25º. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

ARTÍCULO 26º. DICTAMEN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 27º. MEJORA DE LA OFERTA

ARTÍCULO 28º. ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 29°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES

ARTÍCULO 30°. FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 31°. ENTREGA DE TENENCIA

PLANILLAS ANEXAS

Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte
Denominación de la UOC: 0451 - Dirección de Contratación de Bienes y Servicios
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1201/04, CABA.
Correo electrónico: compras@transporte.gob.ar
Teléfono: 4349-7233 / 7632

Tipo de procedimiento: Licitación Pública	N°	Ejercicio:
Clase / causal del procedimiento: Nacional e Internacional, de etapa múltiple		
Modalidad: -		

N° de Expediente:	Ejercicio:
Objeto: Concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la estación terminal de ómnibus de retiro de la ciudad autónoma de buenos aires (E.T.O.R.)	
Plazo de duración del contrato: 35 años.	

EVENTO	LUGAR / DIRECCIÓN	PLAZO Y HORARIO
<p>RETIRO DE PLIEGOS</p> <p>El Pliego incluye las Bases y Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, el Reglamento Interno y las Especificaciones Técnicas, así como los Planos y Gráficos (Importante: Los Planos y Gráficos podrán descargarse únicamente desde el sitio web del Ministerio de Transporte o en la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1201/04, CABA. A través del sitio oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, sección "Contrataciones vigentes". A través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones": www.argentina.gob.ar/transporte A través del sitio oficial del Banco Mundial: www.dgmarket.com 	
CONSULTAS	Únicamente por escrito a la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1201/04, CABA.	
VISITAS OBLIGATORIAS	<u>A coordinar con la Secretaría de Gestión de Transporte al teléfono 5776-2600, interno 1510.</u>	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (DOBLE SOBRE)	Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1201 / 1204, CABA.	
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1201/04, CABA.	

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de Identidad, y deberá preverse la demora que podría ocasionar dicha circunstancia.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

ARTÍCULO 1º. AUTORIDAD LICITANTE

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, en virtud de las competencias conferidas en el Decreto Nº 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, y lo dispuesto por el Decreto Nº 2039 de fecha 29 de septiembre de 2015, es designado como AUTORIDAD LICITANTE del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, REPARACIONES, AMPLIACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (.E.T.O.R.).

ARTÍCULO 2º. OBJETO DE LA LICITACIÓN

2.1.:

El objeto de la presente licitación pública nacional e internacional es otorgar la CONCESIÓN onerosa, a un CONCESIONARIO calificado para la prestación del servicio de administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (E.T.O.R.), revistiendo el carácter de una Concesión de Servicio Público y Obra Pública.

2.2.:

La operación de los servicios de transporte por automotor de pasajeros en la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se regirá conforme lo establecido en el Artículo 32 del Decreto Nº 958 de fecha 16 de junio de 1992, sustituido por el Artículo 1º Decreto Nº 763 de fecha 7 de junio de 2016, según lo ordenado en el Artículo 2º del decreto mencionado en segundo término.

El CONCESIONARIO será responsable por la realización de las obras, instalaciones, mantenimiento y provisiones de equipamiento de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones generales, el pliego de condiciones particulares, el pliego de especificaciones técnicas, el Reglamento y la oferta, con más las que resulten necesarias para la normal prestación de los servicios que se conceden.

La CONCESIÓN a otorgar implicará que el CONCESIONARIO deberá estar obligado a atender todo incremento de demanda dentro de la E.T.O.R., como así también llevar a cabo las inversiones que resulten necesarias para la normal prestación de los servicios que se concedan, y para el normal desarrollo del contrato.

El CONCEDENTE no será responsable, bajo ninguna circunstancia, de la administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la E.T.O.R.

2.3.:

La Concesión comprende:

1. Explotación de las Áreas Rentables de la E.T.O.R.:
 - Locales comerciales.
 - Playa de Estacionamiento.
 - Espacios destinados a publicidad.
 - Estaciones de servicios y de carga de combustible
 - Depósitos, boleterías, y oficinas.
 - Servicios rentados de maleteros.
2. Administración general del funcionamiento de la E.T.O.R.
3. Reparación y Mantenimiento de la totalidad de los edificios de la E.T.O.R, en todos sus elementos y partes componentes, de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Limpieza del edificio y espacios externos y atención de jardines.
5. Prestación de servicios complementarios.
6. Servicio de vigilancia y seguridad.
7. Explotación de otras áreas rentables que pudiesen generarse de la renovación de la Terminal.
8. Planificación, control, ordenamiento y registro de las operaciones del sistema de transporte de pasajeros y encomiendas.
9. Reparación, mantenimiento y/o reposición durante todo el tiempo que dure la Concesión de los sistemas e instalaciones afectados al funcionamiento de la E.T.O.R

Asimismo, con esta Licitación se persigue:

- A) Mejorar sustancialmente la actual infraestructura y operación de la E.T.O.R. y llevarla a los mayores niveles de operatividad, seguridad, tecnología y confianza posibles, de forma de garantizar la calidad de prestación del servicio a los usuarios.
- B) Asegurar la realización, ejecución y concreción de las inversiones en materia de seguridad, desarrollo e infraestructura en la E.T.O.R. que serán responsabilidad del concesionario.
- C) Promover la participación del sector privado en la explotación, administración, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la E.T.O.R.

ARTÍCULO 3º. TERMINOLOGÍA

A los efectos del presente Pliego y de toda otra documentación contractual, los siguientes términos tendrán las acepciones que se detallan a continuación, salvo que especialmente se indique lo contrario;

ADJUDICACIÓN: Es el acto administrativo que resuelve la contratación a favor de uno de los OFERENTES.

ADJUDICATARIO: Es aquel OFERENTE al cual se adjudique la presente licitación, hasta la firma del contrato.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es la SECRETARÍA DE GESTIÓN TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, o de la cartera que lo suceda en orden a las modificaciones que se introduzcan en la Ley de Ministerios vigente.

CANON: El pago mensual y cualquier otro pago que se encuentre obligado a devengar el Concesionario al Estado Nacional – MINISTERIO DE TRANSPORTE con motivo de la explotación de la E.T.O.R.

CIRCULARES: Los actos emanados de la AUTORIDAD LICITANTE, por sí o por quien haya sido facultado a hacerlo, que modifiquen, aclaren o complementen cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea ha pedido de un ADQUIRENTE del pliego o de oficio. Serán comunicadas a todos los ADQUIRENTES del Pliego.

C.N.R.T.: Es la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, ente autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, que fuera instituido conforme lo dispuesto por Decreto Nº 1388 de fecha 29 de noviembre de 1986, en su carácter de Autoridad de Control y Fiscalización de la E.T.O.R.

COMISIÓN: Es la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, creada por Resolución Ministerial, tendrá a su cargo el análisis de las ofertas presentadas, determinando su admisibilidad, resolviendo las impugnaciones y elevando el correspondiente dictamen de preselección de la OFERTA más conveniente.

CONTRATO: Es el documento en el consta el acuerdo de voluntades, que se suscribirá entre el CONCEDENTE por sí o por quien haya sido facultado a hacerlo y el ADJUDICATARIO.

CONCEDENTE: Es el Poder Ejecutivo Nacional.

CONCESIÓN: Es el convenio celebrado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO para llevar a cabo la administración, explotación comercial, reparación, ampliación y servicios complementarios de la ETOR.

CONCESIONARIO: Es aquel OFERENTE que resulte ADJUDICATARIO, asuma los compromisos del presente pliego, firme el contrato y se efectivice la entrega de la E.T.O.R. El término Concesionario comprende a la Sociedad Anónima que el ADJUDICATARIO debe constituir y sus representantes, sucesores o cesionarios autorizados.

DÍAS: Salvo indicación en contrario se entenderán por días hábiles.

DÍAS HÁBIL/ES ADMINISTRATIVOS: Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional.

DICTAMEN DE PRESELECCIÓN: Dictamen emitido por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN donde consta el análisis de las propuestas técnicas presentadas.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN: Dictamen emitido por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN donde, tomando en cuenta los parámetros de evaluación para las ofertas económicas contenidos en el presente Pliego, establecerá el orden de mérito y recomendará sobre la resolución a adoptar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conjuntamente con las Obras a Realizar y el Reglamento Interno.

E.T.O.R.: Estación Terminal de Ómnibus Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

G.N.A.: Gendarmería Nacional Argentina y/o la que en el futuro la reemplace como AUTORIDAD DE SEGURIDAD.

INGRESOS DEL CONCESIONARIO: Se define como ingresos del Concesionario el pago que éste recibirá de los transportistas y por la explotación de las áreas rentables definidas en el artículo 2.3.1.

INSPECCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN: Personal a cargo de la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE con facultades para controlar la marcha de los trabajos, verificar la calidad de los materiales, coordinar las actividades de obra, comprobar la correcta ejecución de los trabajos, velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales en el desarrollo de los trabajos, fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral en el ámbito de las obras y demás hechos y actos que se verifiquen durante el desarrollo de las tareas de obra.

INTERESADO: Toda persona jurídica o UT que retiró el Pliego.

LOCATARIO: Toda persona física o jurídica que haya suscripto contrato de locación con el Concesionario.

LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: instrumento de comunicación mediante el cual se dejarán asentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra.

LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: instrumento del CONCESIONARIO y/o el Subcontratista donde quedarán asentados los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, u otras observaciones que se desee efectuar, así como también pedidos de aclaración.

M.T.: Ministerio de Transporte de la Nación o de la cartera que lo suceda en orden a las modificaciones que se introduzcan en la Ley de Ministerios vigente.

OFERTA: Es la propuesta presentada por el OFERENTE, la cual debe ser ajustada al presente Pliego.

OFERENTE: Quien, habiendo reunido los requisitos establecidos en este Pliego, formule/n una OFERTA, ajustada a este Pliego.

ORDEN DE SERVICIO: es la instrucción que la Inspección de Obra impartirá al CONCESIONARIO y/o Subcontratista nominado, relativas a la ejecución de los trabajos de obra, como toda comunicación que implique entrega de documentación, denegaciones, rechazos, durante el transcurso de la obra.

PCG: Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación.

PCP: Pliego de Cláusulas Particulares

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

PLAZOS: Los PLAZOS se contarán por días y horas hábiles de la Administración Pública Nacional, salvo expresa mención en contrario o habilitación formal.

PLAZO DE LA CONCESIÓN: Tiempo de duración de la explotación de la Terminal por parte del concesionario.

P.S.A.: Policía de Seguridad Aeroportuaria y/o la que en el futuro la reemplace como AUTORIDAD DE SEGURIDAD.

REGLAMENTO: El Reglamento de Funcionamiento de la E.T.O.R. será de aplicación obligatoria durante toda la vigencia de la Concesión y regirá para todas las actividades que sean realizadas dentro del ámbito de aquella.

REPRESENTANTE: La/s persona/s designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones propuesto en la Oferta con obligación de permanencia en la obra, quien supervisará los trabajos de obra.

S.G.T: SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, o de la cartera que lo suceda en orden a las modificaciones que se introduzcan en la Ley de Ministerios vigente.

S.O.: SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, o de la cartera que lo suceda en orden a las modificaciones que se introduzcan en la Ley de Ministerios vigente.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica contratada por el Concesionario, para la ejecución de tareas especializadas, sin perjuicio de mantener la responsabilidad del Concesionario.

TOQUE DE DÁRSENA: suma a ser abonada por las empresas de transporte automotor por cada utilización de la playa de maniobras de ómnibus y andenes de ascenso y descenso de pasajeros.

TOMA DE TENENCIA: Acto jurídico en el cual se deja constancia que el CONCESIONARIO toma a su cargo la prestación del servicio de administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la E.T.O.R.

UOC: “Unidad Operativa de Contrataciones”, es la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Transporte de la Nación, con competencia para la aplicación de las normas relativas al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, regulados por el Decreto Delegado N° 1023/01 sus modificatorios y complementarios, y de la intervención en los procedimientos de selección previstos en dicho plexo normativo.

UT: UNIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO 4º. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN.

Los servicios a conceder que presta la E.T.O.R. se brindarán mediante el régimen de CONCESIÓN ONEROSA de SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA, adquiriendo el CONCESIONARIO solo la tenencia de la infraestructura, materiales y equipos entregados, los que seguirán siendo de propiedad del Estado Nacional.

La presente Licitación tiene carácter nacional e internacional y se regirá por las siguientes normas:

- a) El Decreto Delegado N° 1023/2001 de fecha 13 de agosto de 2001, que aprueba el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, sus modificatorios y complementarios.
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Condiciones Particulares; Reglamento; Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, Planillas, Circulares y Planos.
- d) La Oferta.
- e) La Adjudicación.
- f) El texto del Contrato de Concesión que se firme entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 5º. LEGISLACIÓN APLICABLE - JURISDICCIÓN

Los OFERENTES, el ADJUDICATARIO y el CONCESIONARIO deberán someterse a la ley argentina.

A todos los efectos legales de la presente licitación, los OFERENTES, el ADJUDICATARIO y el CONCESIONARIO deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 6º. EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO

La AUTORIDAD LICITANTE no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el llamado a Licitación y podrá dejarlo sin efecto parcial o totalmente, en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin necesidad de expresar causa o justificación y

sin lugar a indemnización alguna, conforme lo establecido en el Artículo 20º del Decreto N° 1023/2001 de fecha 13 de agosto de 2001.

ARTÍCULO 7º. PLAZOS

Los PLAZOS se contarán por días y horas hábiles administrativos de la Administración Pública Nacional, salvo expresa mención en contrario o habilitación formal.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Los días declarados como "asuetos" se considerarán inhábiles a partir de la CERO (0) hora de aquéllos, sin perjuicio de la validez de los actos realizados.

Si el vencimiento de un término o la fecha prevista para la realización de un acto ocurriera en día inhábil o en el lapso declarado de asueto, aquél se prorrogará hasta el día hábil siguiente y, en su caso, el acto se celebrará a la hora prevista para su realización original.

ARTÍCULO 8º. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas. Las vistas requeridas deberán efectuarse en el domicilio de la AUTORIDAD LICITANTE.

Los pliegos serán gratuitos y podrán ser retirados por todos los interesados en la Dirección General Técnica Administrativa (Dirección de Contratación de Bienes y Servicios) dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Transporte, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12º, Oficina 1201, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 17.00 hs.

A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, el mismo podrá descargarse del sitio oficial del Ministerio de Transporte sección "Buscador de Licitaciones", luego "Licitaciones en Proceso": en el Link: <https://www.argentina.gob.ar/transporte> . Asimismo, estará disponible para su descarga desde el sitio de internet del Banco Mundial www.dgmarket.com y desde el sitio oficial del Ministerio de Transporte www.argentina.gob.ar/transporte

En la oportunidad de retirar los pliegos, las personas jurídicas, por medio de sus representantes o apoderados, denunciando la persona por la que actúan, deberán suministrar su nombre o razón social, domicilio social y dirección de correo electrónico, en las que, en las que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 9º.- DOMICILIO - NOTIFICACIONES -

9.1.- DOMICILIO: La AUTORIDAD LICITANTE fija su domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12º, Oficina 1240, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Código Postal C1086AAB).

Por ende, la correspondencia de cualquier tipo que los OFERENTES dirigieren a la AUTORIDAD LICITANTE deberá ser remitida a dicho domicilio detallando que la misma se vincula con la: "Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio de administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (E.T.O.R.)".

Los OFERENTES deberán denunciar su domicilio legal y constituir domicilio especial dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la primera presentación que efectúen, y domicilio de correo electrónico, en el que serán válidas todas las comunicaciones que se le cursen en lo relativo a la licitación de que se trata.

Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo. Se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 21 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 T.O. 1991”.

9.2.- Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan en alguna de los siguientes medios:

a) Por acceso directo o presentación espontánea del interesado, OFERENTE, ADJUDICATARIO, CONCESIONARIO o su REPRESENTANTE. Previa acreditación de la identidad del notificado, se dejará constancia en el expediente licitatorio la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente, entregándose copia del acto.

b) Por cédula, carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal. En este caso se deberán remitir al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio postal serán válidos para acreditar la notificación.

c) Por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (artículo 7°, inciso f, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016; artículo 2°, inciso d, del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62-E/2016; y artículo 6, inciso f, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016).

d) Mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Para que la notificación se válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nro. 1759/72 (T.O. 1991)” en lo pertinente.

ARTÍCULO 10. CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES –

10.1.- CONSULTAS: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito ante la AUTORIDAD LICITANTE- Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 12°- Oficina 1240- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones particulares.

10.2.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS: La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

10.2.2. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o por aquél en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, y serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio oficial del Ministerio de Transporte <https://www.argentina.gob.ar/transporte>.

En las circulares modificatorias se indicará la nueva fecha para la presentación y apertura de las ofertas.

10.2.3. Las circulares por la que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UOC y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio oficial del Ministerio de Transporte <https://www.argentina.gob.ar/transporte>. La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

Todas las CIRCULARES que se remitan llevarán numeración corrida y formarán parte del Pliego.

Una eventual prórroga de la fecha de apertura no implicará la ampliación de la fecha de consultas, sino que se considerará a este efecto la fecha de apertura fijada inicialmente.

ARTÍCULO 11º.- VISITA A LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El interesado en realizar una oferta deberá visitar el predio, previo a la presentación de la misma, en el día y hora fijada a tal efecto por la AUTORIDAD LICITANTE.

Es obligación del interesado recoger del lugar en que vaya a realizarse la prestación del servicio de administración, explotación, mantenimiento en general, y ejecución de las obras; toda la información complementaria que pueda obtenerse de la observación del predio y sus adyacencias, como así también por referencias de terceros; sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y energía, vandalismo y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

De la visita del predio deberá dejarse constancia en un Acta, que se extenderá por duplicado, la que será firmada por el interesado, debidamente acreditado, y, en caso de corresponder, por el veedor designado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a tal efecto. Dicha acta deberá acompañarse junto con la documentación que debe presentarse al momento de realizar la oferta.

No se aceptará bajo ningún pretexto, el desconocimiento del alcance de la concesión del servicio y obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todos los servicios, las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte; aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente Pliego y/o el Pliego de Especificaciones Técnicas, no pudiéndose alegar ignorancia o falta de información sobre el real estado físico del predio a conceder y los servicios a prestar.

ARTÍCULO 12°.- CAPACIDAD DEL OFERENTE.

12.1. Capacidad Civil

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al OFERENTE por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Podrán ser proponentes del presente llamado las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, Unión Transitoria (U.T.) domiciliadas en el país o en el exterior con plena capacidad jurídica a los efectos de esta Licitación.

En el caso de presentarse personas domiciliadas en el extranjero, éstas deberán concurrir obligatoriamente asociadas con empresas locales de capital interno conforme a la definición de la Ley Nº 18.875, Artículos 7 y 11.

Los proponentes que deseen presentarse en forma consorciada deberán hacerlo mediante la constitución de una U.T., acompañando a su oferta el contrato constitutivo de la misma, o en su defecto el compromiso formal de su constitución.

No se admitirán la presentación como oferentes mediante las figuras contractuales previstas en el Capítulo 16 del Libro III del Código Civil y Comercial, que no sea mediante la Constitución de una U.T.

El compromiso de constitución como el contrato definitivo de U.T. deberá constar por instrumento público y deberán contener como mínimo:

- a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.

- b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- c) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas; respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.
- d) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación.
- e) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del CONCEDENTE.
- f) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la U.T. deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea por la cual cada una de las sociedades integrantes de la U.T. haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la U.T. deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

En el caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de U.T. deberán acompañar el Contrato Constitutivo definitivo, con carácter previo a la adjudicación y la inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA u organismo similar en la Jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato (Conf. Art. 1.466 del Código Civil y Comercial de la Nación). De no cumplirse con el primero de los recaudos mencionados, se tendrá por retirada la oferta; en el segundo caso, se dejará sin efecto la adjudicación, aplicándose en ambos supuestos la penalidad de pérdida de garantía de mantenimiento de oferta, y comunicándose, en caso de corresponder, el incumplimiento respectivo al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

No podrán resultar Adjudicatarios aquellos que no habiendo participado del procedimiento de contratación y/o no habiendo formulado la Oferta, pretendan integrar un consorcio o cualquier otra forma asociativa con quien haya sido elegido Adjudicatario. La contravención de esta disposición permitirá al Ministerio dejar sin efecto la Adjudicación, sin reconocimiento de derecho alguno a quien hubiere resultado Adjudicatario.

12.2. Capacidad Económica-Financiera

Los OFERENTES deberán presentar:

- a) Clave Única de Identificación Tributaria, presentando copia del formulario de inscripción remitido por la A.F.I.P., donde consten el N° de C.U.I.T., los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales
- b) Declaración Jurada de los últimos doce (12) meses previos al mes anterior al de la presentación de la oferta, en concepto de:
 - i. Impuesto a las Ganancias (última declaración jurada anual)
 - ii. Impuesto al Valor Agregado.

- iii. Impuesto a los Ingresos Brutos.
 - iv. Aportes y Contribuciones a las Cajas Nacionales de Previsión.
- Los datos precedentes serán certificados por Contador Público Nacional y la firma del profesional certificada por el Consejo o Colegio Profesional respectivo.
- c) Acreditación de inscripción en la Inspección General de Justicia o en el Registro Público de Comercio, según corresponda.
 - d) Últimos TRES (3) Balances de cierre de ejercicio (memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas). Dichos balances deberán estar suscriptos por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite de la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, acompañando además dictamen de auditoría externa.

Indicadores Económicos -Financieros:

N°	EXIGENCIA	RELACIÓN DE CÁLCULO	INDICADORES BÁSICOS
1	≥ 1	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	LIQUIDEZ CORRIENTE
2	$\geq 0,03$	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio Neto}}$	RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO
3	$\geq 0,03$	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	RENTABILIDAD ACTIVO
4	≤ 2	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$	ENDEUDAMIENTO TOTAL
5	$\leq 0,6$	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$	ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO
6	$\geq 1,3$	$\frac{\text{activo total}}{\text{pasivo total}}$	SOLVENCIA
7	$\geq 0,5$	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}}{\text{Pasivo Corriente}}$	PRUEBA ACIDA

8	$\geq 0,35$	$\frac{\text{Patrimonio Neto} \times 100}{\text{Activo Total}}$	CAPITAL PROPIO
9	$\geq 0,06$	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas}}$	GANANCIA BRUTA SOBRE VENTAS
10	$\geq 0,03$	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	GANANCIA NETA SOBRE VENTAS
11	$\leq 1,1$	$\frac{\text{Activo no Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$	COEFICIENTE INMOVILIZADO

- e) Se deberá presentar Planilla Resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales respetando las fórmulas consignadas en el cuadro anterior, como así también la información que surja de los últimos 3 balances contables requeridos a tales efectos. Dichos indicadores deberán estar suscriptos por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- f) Referencias bancarias, financieras y comerciales.
- g) Demostración de Patrimonio Neto: Las personas jurídicas integrantes del Oferente deberán respetar la siguiente relación: El aporte de cada integrante del Oferente para la integración del Capital de la S.A. Concesionaria no podrá ser superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del Patrimonio Neto de dicho integrante, conforme al último balance anual certificado por Contador Público. En el supuesto de que las personas jurídicas no puedan cumplir con el mínimo de Patrimonio Neto exigido, podrán realizar un aumento del Patrimonio Neto mediante aportes genuinos, como única alternativa.
- h) Flujo de fondos, por rubro y mensualizado del Oferente desde el inicio del mes en que se perfecciona la adjudicación y durante los dos primeros años. Posteriormente se deberá presentar dicho flujo de fondos de forma anual, hasta la finalización de la concesión.
- i) Debe incluir, cuando haya sido preseleccionado, un detalle de sus presentaciones en otras licitaciones, concursos, etc. indicando la instancia en que se encuentra (precalificación, preselección, adjudicación) y el porcentaje de participación en los mismos, con un detalle del efecto sobre el Patrimonio que tal participación significa y si tal efecto consta reflejado en los Estados Contables.

Todas y cada uno de los oferentes deberán cumplir el requisito patrimonial exigido por el Artículo 31 de la "LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550, T.O. 1984".

12.2.3. Capacidad Técnica - Empresarial

Los OFERENTES deberán presentar:

- a) Nómina y descripción detallada de antecedentes empresarios, áreas de actuación, proyectos realizados, servicios prestados, con constancia expedida por la entidad contratante o constancia de administración y explotación de servicios, debiendo ser el OFERENTE su ejecutor o contratista principal.

- b) Detalle del personal especializado o clave afectado a la licitación con sus respectivos currículum.
- c) Organización empresarial y currícula del personal ejecutivo clave, de los asesores permanentes y nómina de los que serán Directores de la Sociedad Anónima Concesionaria, de resultar adjudicada su oferta.
- d) Equipamiento y maquinarias a afectar para el Plan de prestación del servicio, Plan de mantenimiento, Plan de obras y mejoras y Plan de Administración propuestos; con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente.
- e) Cantidad de personal a afectar para la ejecución del Plan de prestación del servicio, Plan de mantenimiento, Plan de obras y mejoras y Plan de Administración propuestos.
- f) Representante Técnico propuesto para el Plan de Obras y mejoras, acompañando Currículum Vitae y compromiso de aceptación del cargo.
- g) En el caso de presentarse empresas controladas, controlantes, vinculadas y/o contratos de transferencia se deberá acreditar lo solicitado en el punto 22.1. del presente.

RELACIONADO CON LA FUTURA SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA

12.3.1. PLAN EMPRESARIO:

Se entiende por tal a aquel que incluye todos los aspectos concernientes al tipo de explotación que el Oferente prevé que realizará en caso de resultar adjudicatario, en un todo de acuerdo con el Objeto de la Concesión, conforme con lo establecido en el Artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Dicho Plan deberá contener la información que se detalla a continuación, sin perjuicio de la libertad del Oferente en lo que se refiere a agregar toda la información que estime necesaria para la mejor evaluación de su oferta y la demostración que la propuesta del Oferente prevé un equipamiento y organización aptos para la atención del servicio, teniendo en cuenta como principal objetivo la mejor atención del usuario.

12.3.2. ESTUDIO DE MERCADO

El Oferente deberá presentar un estudio de Oferta y Demanda correlacionado con el Plan de Explotación por un período de TREINTA Y CINCO (35) años que incluya:

- 1) Determinación de la demanda general de utilización de la E.T.O.R. por empresas transportistas para servicios de transporte público de pasajeros.
- 2) Factores influyentes en la evolución del transporte público de pasajeros por ómnibus de larga distancia.
- 3) Determinación de la demanda de servicios por parte de usuarios y Empresas Transportistas en la E.T.O.R.
- 4) Determinación de la demanda de áreas rentables para actividades comerciales, de prestación de servicios y de operaciones y administración de las Empresas Transportistas.
- 5) Determinación de la Oferta actual y de la resultante de las nuevas obras, mejoras de instalaciones y sistemas y reordenamientos de los espacios funcionales de la E.T.O.R.
- 6) Determinación de otros factores que inciden directa o indirectamente en la oferta y la demanda.
- 7) Determinación de la vinculación entre oferta de servicios de la E.T.O.R. y demanda, medidos ambos en cantidad de servicios diarios, metros cuadrados rentados o cantidad de servicios prestados según el ítem analizado.

Las previsiones que surjan del Estudio de Mercado deberán discriminarse por tipo de explotación conforme con lo indicado en el apartado 2.3., Artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones.

12.3.3. PLAN DE ADMINISTRACIÓN

El Oferente deberá presentar una descripción del Plan de Administración y Explotación de las Áreas Rentables existentes o a crear dentro de la E.T.O.R., incluyendo todas las actividades previstas, personal a afectar, y los procedimientos a emplear así como antecedentes de su resultado en otras operaciones.

12.3.4. PLAN DE OBRAS Y MEJORAS

El Oferente deberá presentar el Plan de Trabajo y mejoras a ejecutar por el Concesionario conforme con el contenido de su oferta, con los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas. El Plan de trabajo deberá contemplar la actualización, reparación, renovación y mantenimiento de edificios, instalaciones y sistemas, las obras y mejoras a realizar en forma obligatoria y de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas. Deberá presentar la memoria descriptiva, metodología de trabajo, tipo y calidad de los materiales existentes, como así también el cronograma de las obras a ejecutar. En todos los casos los trabajos a realizar deberán asegurar iguales o mejores niveles de calidad que los existentes, en las edificaciones, instalaciones, sistemas, y prestación de los servicios de la E.T.O.R.

12.3.5. PLAN DE MANTENIMIENTO

El Oferente, deberá presentar un Plan de Mantenimiento de los edificios y espacios exteriores de la E.T.O.R. incluyendo todo lo necesario para conservar en perfectas condiciones estructurales, de terminación y funcionamiento de los edificios, incluyendo sus estructuras, cerramientos, revestimientos, pisos, cielorrasos, carpintería, vidrios, terminaciones, sus instalaciones y sistemas, las vías de circulación peatonal y vehicular, la señalización, iluminación exterior y áreas parquizadas, los sistemas e instalaciones sanitarias, termo mecánicas, electromecánicas, de gas, contra incendio, ascensores de público y de servicio, montaplatos, elevadores de equipaje, escaleras mecánicas, instalaciones eléctricas complementarias, sistemas de provisión, generación y distribución de energía eléctrica, instalaciones para iluminación interior, de protección y alarma, de difusión acústica, de control y señalización y otros que forman parte de la E.T.O.R., en un todo de conformidad al Pliego de Especificaciones Técnicas

12.3.6. PLAN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Oferente deberá presentar un Plan de prestación de servicios que incluya los servicios de limpieza del edificio y espacios externos y atención de jardines, de vigilancia y control, de primeros auxilios, de maleteros y carros, de baños, servicios complementarios y planificación, control ordenamiento y registro de las operaciones del sistema de pasajeros y encomiendas; cuyo plan deberá estar orientado al mejoramiento de la prestación de servicios obligatorios y complementarios y la administración de la E.T.O.R. de acuerdo al contenido de la oferta.

12.3.7. ORGANIGRAMA

Los OFERENTES deberán incluir el organigrama completo, con el perfil previsto para cada cargo a ser cubierto en la Sociedad Anónima Concesionaria, discriminado hasta el tercer nivel de decisión (Gerente General, Gerencias y Departamentos, o la nomenclatura que prevea utilizar el

Oferente). En dicho organigrama constará el nombre completo y la currícula del personal que a juicio del Oferente sea considerado como personal clave.

12.3.8. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los oferentes deberán especificar las fuentes de financiamiento propio y/o de terceros previstas para la explotación, acompañadas de cartas compromisos o de intención. La información no solo deberá precisar el monto total sino también en términos porcentuales respecto el total de la inversión realizar.-

También indicarán los montos de préstamos, plazos (periodo de gracia y repago de deuda) y tasas de interés que prevén para la financiación y presentarán la información de tal manera que permita conocer los ingresos y egresos asociados a dicho financiamiento.-

Se deberá consignar de forma separada en el flujo de fondos solicitado, por cada fuente de financiamiento teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Amortización de capital
- Pago de intereses
- Pago de otros costos asociados al financiamiento (comisiones, gastos varios, gravámenes, seguros, etc.).-
- Ingreso que proviene del prestamista.-

12.3.9. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL

Los Oferentes deberán presentar un Flujo de Fondos, proyectado a partir de la fecha de adjudicación, que contemple los ingresos y egresos relacionados a la explotación de la Terminal, por rubros y en forma mensual durante los DOS (2) primeros años y en forma anual para los TREINTA Y TRES (33) años siguientes.

Se explicitará en el flujo de fondos el valor proyectado para la totalidad de ingresos asociados a la concesión, debiendo hacer apertura de los ingresos por toque de dársena, alquiler de locales y servicios rentados, utilizados para calcular los ingresos.

En lo que respecta a gastos, el flujo de fondos deberá reflejar todos los costos asociados, incluyendo el monto a pagar en concepto de canon para el primer año de Concesión, así como también la proyección de esta variable para los años siguientes. Cabe destacar que el monto a pagar en concepto de canon para los años posteriores al primer año de Concesión dependerá de lo indicado en el apartado 43.9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, en el flujo de fondos presentado, de acuerdo con lo exigido en este apartado, deberán quedar correctamente plasmados los resultados de toda la información exigida conforme a todos los apartados anteriores.

12.3.10. PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO

- i. Los oferentes deberán presentar un Plan de Inversión, dividido en planes mensuales, en el que se contemple la actualización, reparación, renovación y mantenimiento de edificios, instalaciones y sistemas, las obras y mejoras a realizar en forma obligatoria, así como otras Inversiones orientadas al mejoramiento de la prestación de servicios obligatorios y complementarios y la administración de la E.T.O.R. de acuerdo al contenido de la oferta.

- ii. En todos los casos las inversiones a realizar deberán asegurar iguales o mejores niveles de calidad que los existentes, en las edificaciones, instalaciones, sistemas, y prestación de los servicios de la E.T.O.R.
- iii. A su vez deberá presentarse por separado el monto de inversión mensual en lo relativo al proyecto de obra a realizarse en el plazo de VEINTE (20) meses, discriminando el monto de inversión asociado a refacciones efectuadas en los ámbitos de uso público y para empresas de transporte dentro de la E.T.O.R de aquellas inversiones que se realicen en virtud de lo establecido en el segundo y tercer párrafo del art. 37 del Pliego de Condiciones Particulares o en pos de usos comerciales.
- iv. A los efectos de la instrumentación del plan de inversión propuesto, el adjudicatario deberá asegurar la mejora de los servicios prestados a los usuarios de la E.T.O.R., ya sean estos las empresas de transporte, los pasajeros y el público en general.
- v. En el Plan de Inversiones deberá tenerse en cuenta que las obras en general, así como los trabajos de renovación, y mejora de instalaciones y sistemas deben cumplir lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser completadas en un plazo máximo de VEINTE (20) meses a partir de la vigencia de la Concesión.
- vi. En todos los casos el Plan de Inversiones debe tener correspondencia con el Plan de Trabajo y el Flujo de Fondos que presente el Oferente.
- vii. Todos los valores indicados estarán referidos al segundo mes anterior al correspondiente a la fecha de apertura de la Licitación.
- viii. Para los rubros de inversión, se presentará memoria técnica y cronograma de inversión valorizado al segundo mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
- ix. Cualquier otro elemento que a juicio del Oferente sea demostrativo de la factibilidad de concreción del proyecto.
- x. Deberá presentarse de forma desagregada el valor del itemizado de obra.

ARTÍCULO 13º. OFERENTES - RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES deberán tener en cuenta que en caso de resultar ADJUDICATARIOS, deberán comprometerse a constituir una Sociedad Anónima radicada en el país -o adaptar el objeto social existente- en los términos de la "LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550, T.O. 1984" en la forma, plazo y condiciones establecidas en la Sección V – De la Sociedad Anónima, regulado en los Artículos 163 y siguientes. En cualquier caso la sociedad anónima de objeto exclusivo deberá reunir todos los requisitos fijados en el presente pliego. El ADJUDICATARIO y las firmas que lo integran serán mancomunadamente responsables, conforme lo previsto en el presente pliego y en el Contrato de Concesión - Anexo VI, Art. 6º del PCG-, con la Sociedad Anónima por todas las obligaciones contractuales por el plazo de duración de la Concesión . En el caso de que alguna de las firmas que componen el ADJUDICATARIO no pudiera cumplir con los compromisos derivados de la responsabilidad mancomunada, las demás firmas asumen la responsabilidad no cubierta, en forma proporcional a sus respectivas participaciones en el ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 14º.- IMPEDIMENTOS Y/O INHABILIDADES PARA SER OFERENTE

No podrán ser OFERENTES:

- 14.1. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, hasta DOS (2) años después del cese en sus funciones.
- 14.2. Las personas jurídicas que hubieren sido penalizadas con pérdida de garantía de cumplimiento de contrato o multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, por Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, dentro del término de los TRES (3) años anteriores a la presentación de la propuesta.
- 14.3. Las personas jurídicas que se encontraren sancionadas por suspensión o inhabilitación, por Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- 14.4. Las persona jurídica a la que dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 14.5. Los inhabilitados por condena judicial, conforme la información que resulte del Certificado de Antecedentes Penales que emite el Registro Nacional de Reincidencia.
- 14.6. Las demás personas que resulten incursoas en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional (artículo 28 del Decreto N° 1023/2001).
- 14.7. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. Las demás personas que resulten incursoas en las causales previstas que determinen impedimentos e inhabilidades en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.
- 14.8. Las personas jurídicas que tengan por objeto la prestación de servicio de transporte automotor de pasajeros por carretera de Jurisdicción Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, como asimismo las cámaras y/o asociaciones que las representen.
- 14.9. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- 14.10. Toda persona jurídica, que en los últimos 3 años, anteriores al presente llamado, hubiera formado parte de una empresa de transporte por automotor de pasajeros por carretera de Jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal.
- 14.11. Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursoas en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

ARTÍCULO 15º.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO, DEL ESTADO DEL BIEN A LICITAR, Y DE LA OBLIGATORIEDAD DE ABSORCIÓN DE PERSONAL

La presentación de la OFERTA implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente Licitación, método de evaluación de OFERTAS, selección del CONCESIONARIO y posterior suscripción del CONTRATO, así como la discrecionalidad de la AUTORIDAD LICITANTE para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior al perfeccionamiento del contrato, o declarar desierta o fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las OFERTAS, sin que ello otorgue acción o derecho alguno a los OFERENTES o terceros interesados para ser reembolsados de gastos en que hubieren incurrido o ser indemnizados por cualquier motivo.

Corresponde a los OFERENTES efectuar todos los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su OFERTA, asumiendo los gastos y costos que ello implique.

Asimismo, el OFERENTE deberá efectuar la debida diligencia para informarse acerca de las condiciones en que opera el Transporte de Pasajeros por Automotor que se desarrolla en el ámbito de la jurisdicción Nacional de la República Argentina, de sus leyes y reglamentos que lo rige.

Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de las OFERTAS, durante la ejecución del CONTRATO o a la finalización del mismo. A tal efecto, los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifieste haberse informado de las condiciones en que opera la ETOR.

La presentación de la OFERTA implica el conocimiento y aceptación de la nómina del personal de TEBA S.A, en relación de dependencia en los términos de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (T.O. 1976) y sus modificatorias que el actual concesionario de la ETOR tenga inscripto, al 01 de Enero de 2015 en sus libros de registro de personal, llevados conforme la normativa vigente. En consecuencia, deberá respetar su categoría de revista, antigüedad y condiciones laborales.

El ADJUDICATARIO asume todos los compromisos que puedan derivarse de la aplicación del párrafo precedente, reconociendo expresamente que el Estado Nacional no reviste el carácter de empleadora del personal allí mencionado.

Para el supuesto en que cualquiera de las personas incluidas en la referida nómina, motivado en razones derivadas de la aplicación del presente artículo o a consecuencia de la relación laboral futura con el ADJUDICATARIO, procediese a demandar o codemandar al Estado Nacional, se establece expresamente que en tales supuestos será el CONCESIONARIO quien afronte, en su totalidad, las consecuencias económicas últimas que de esas acciones se deriven.

En tales casos, la AUTORIDAD LICITANTE tendrá contra la CONCESIONARIA la facultad de cancelar el pago de los importes que hubiere debido abonar por todo concepto, incluyendo costas y costos causídicos e intereses, efectuando las deducciones correspondientes de la garantía de cumplimiento de contrato, en cualquier etapa, prejudicial, conciliatoria, judicial de trámite o de ejecución de sentencias. En caso de traba de medidas cautelares o precautorias que importen la afectación de los bienes concesionados o los ingresos del Concesionario o la disminución de las

garantías mínimas fijadas, el CONCESIONARIO está obligado a sustituir o mejorar, según corresponda.

ARTÍCULO 16º.- SUBVENCIONES, GARANTÍAS O AVALES

El CONCEDENTE y en consecuencia la AUTORIDAD LICITANTE no otorga ningún tipo de subvención para el funcionamiento de la E.T.O.R. ni garantiza su rentabilidad, tampoco extenderá avales para la tramitación de créditos internos o externos, ni reconoce como vinculante el Plan de Inversiones presentado por el OFERENTE dentro de los requisitos de la OFERTA. A todo evento dicho Plan tiene carácter meramente descriptivo y resulta más para la evaluación de la oferta.

ARTÍCULO 17º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES quedan obligados a mantener sus OFERTAS por el término de NOVENTA (90) días, contados desde la fecha del acto de apertura de las OFERTAS.

Vencido el término establecido en el párrafo anterior, la obligación de mantenimiento de la OFERTA y su garantía correspondiente se renovarán en forma automática, por períodos de Treinta (30) días, si el OFERENTE no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación al vencimiento del período.

El OFERENTE podrá manifestar en su OFERTA que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo periodo o que la mantiene por una cantidad de períodos.

El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la Oferta o la negativa a suscribir el CONTRATO, o cualquier acto o requerimiento del OFERENTE que implique similares resultados, aparejará la pérdida de la Garantía de mantenimiento de oferta quedando además expedita de pleno derecho, la posibilidad para la AUTORIDAD LICITANTE de reclamar daños y perjuicios, salvo voluntad expresa de desistir de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

La garantía de mantenimiento de oferta se devolverá a los oferentes que no resultaren preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica. La garantía también será devuelta si se dejase sin efecto la Licitación o si el OFERENTE comunicara en tiempo y forma su intención de desistir.

La pérdida de vigencia de esta Garantía, y/o su falta de reposición dentro del plazo perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, importará la desestimación automática de la OFERTA, y el análisis de su adjudicación a quien hubiera resultado segundo en orden de mérito.

ARTÍCULO 18º. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES deberán acompañar en el Sobre N° 1 una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma **de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)** y por un plazo de duración igual al plazo de mantenimiento de la oferta, con más sus eventuales prórrogas de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

La Garantía de Oferta de quien resulte ADJUDICATARIO quedará retenida hasta su sustitución por las pertinentes Garantías de Cumplimientos Contractuales.

La Garantía será constituida en cualquiera de las siguientes formas:

EFFECTIVO

El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, deberá efectuarse en la siguiente cuenta:

11 (BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA) 85 (SUCURSAL PLAZA DE MAYO) Cuenta Corriente N° 54649/24.

CHEQUE

Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio de la AUTORIDAD LICITANTE.

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN

Si la garantía se constituye a través de una póliza de seguro de caución, se deberá presentar en original y efectuarse a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE.

Las pólizas de seguro de caución presentadas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta o cualquier otro concepto vinculado a la presente licitación, deberán ser emitidas por compañías autorizadas a operar como tales por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y las cláusulas de dichas pólizas deberán ajustarse a las aprobadas por la citada Superintendencia, obligándose la aseguradora en carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de división y excusión. Dichas pólizas deberán ser contratadas en compañías aseguradoras que tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de este Organismo

FIANZA BANCARIA

Las fianzas bancarias deberán cumplimentar las siguientes exigencias para su aceptación:

A) Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos de los Artículos 1.583 y 1.589 del Código Civil y Comercial de la Nación.

B) Indicar el período de cobertura que en ningún caso podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta, extensivo a las eventuales prórrogas.

Previo a su aprobación la AUTORIDAD LICITANTE requerirá el informe del Banco Central de la República Argentina, respecto de la capacidad para emitir el aval propuesto por parte de la entidad financiera.

TÍTULOS PÚBLICOS NACIONALES

Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la AUTORIDAD LICITANTE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías

En todos los casos deberá hacerse constar el número e identificación de la Licitación y el Nombre de la AUTORIDAD LICITANTE.

ARTÍCULO 19º.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presente licitación pública es de etapa múltiple. Es decir, la presentación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos se efectúa en dos etapas, mediante la presentación de dos sobres.

Las OFERTAS deberán presentarse en el lugar y hasta la fecha y hora límite fijada en el llamado.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las OFERTAS que llegaren tarde no serán consideradas y serán devueltas a sus presentantes sin abrir.

La apertura de las OFERTAS podrá ser diferida, en las fechas y condiciones que determine la AUTORIDAD LICITANTE.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: A partir del día y la hora fijada como plazo para la recepción de las OFERTAS, no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado, por lo cual las presentadas fuera de término serán desestimadas. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar OFERTAS, un OFERENTE quisiera corregir, completar o reemplazar una OFERTA ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

Teniendo en cuenta el Cronograma de la Licitación, los OFERENTES se obligan, por la sola presentación, a mantener actualizados los datos y antecedentes de sus respectivas OFERTAS, debiendo comunicar a la AUTORIDAD LICITANTE todas las modificaciones que se produzcan con relación a las informaciones oportunamente dadas.

ARTÍCULO 20º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA

La OFERTA será redactada en idioma castellano, debiendo el firmante de la misma salvar toda testadura, enmienda o interlineado. Será foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por el REPRESENTANTE LEGAL del OFERENTE, haciéndose constar la identificación del firmante y en su caso el instrumento que acredite tal representación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Cuando se requiera la certificación de la firma, deberá ser cumplida por autoridades, judiciales o notariales, con exclusión de toda otra. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado Argentino que correspondiese y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. La apostilla supe y tiene el mismo efecto que la legalización exigida.

Los documentos en idioma extranjero deberán ser acompañados de la pertinente traducción efectuada por Traductor Público Nacional matriculado y dicha traducción deberá ser legalizada por el Colegio de Traductores Públicos. Quedan exceptuados los folletos, catálogos y demás documentación impresa, salvo los encabezamientos de tablas o planillas que deberán ser traducidas al idioma castellano.

En caso de duda, prevalecerá la versión en idioma castellano.

COPIAS: Las OFERTAS deben presentarse en ORIGINAL y UNA (1) copia, foliada y debidamente firmada en todas sus hojas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE. En caso de divergencia entre lo expresado en el original y la copia, prevalecerá lo expresado en el ORIGINAL.

Toda la documentación integrante de la OFERTA, deberá asimismo entregarse ineludiblemente en un soporte digital, en CD o DVD, en forma separada para cada uno de los sobres, respetando sus formatos y extensiones originales.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional. Si la información se presentare utilizando importes en moneda extranjera, la misma deberá complementarse con la conversión de tales importes a moneda de curso legal en la Argentina, indicando: tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho tipo de cambio y fuentes.

Hojas:

Las hojas que se utilicen para la presentación de la OFERTA responderán al tipo de formato denominado A4, a excepción de los planos y documentación similar, que se presentarán doblados al tamaño de hojas requerido.

Numeración o foliatura:

La presentación deberá estar numerada y foliada en todas sus hojas en orden correlativo de incorporación en el ángulo superior derecho de la hoja, incluso cuando se integre con más de un cuerpo.

Firmas:

Toda la documentación deberá hallarse firmada por el representante legal del OFERENTE o mandatario debidamente acreditado con poder suficiente, como constancia del conocimiento y aceptación de todas las cláusulas.

Compaginación:

Los cuerpos numerados de las OFERTAS no excederán de las doscientas (200) hojas, las que estarán contenidas y sujetas en una carpeta rígida.

Identificación de las Carpetas:

En el anverso, reverso y lomo de las carpetas se consignarán las mismas leyendas requeridas para los Sobres 1 y 2 según corresponda.

Sobres:

Los sobres para presentar la documentación que así se requiera, deberán ser opacos y estar perfectamente cerrados, sellados y firmados. Los sobres serán suscriptos por el firmante de la OFERTA, cuya firma será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo.

Cuando el volumen de la documentación así lo exija, podrán ser reemplazados por cajas que deberán cumplir las mismas condiciones que el sobre.

Asimismo, si fuera necesario dividir la OFERTA en DOS (2) o más sobres o cajas, se consignará también en cada uno de éstos la leyenda "original" o "copia", según sea el contenido de los mismos.

Índice de Presentación

El primer folio de la carpeta, será un índice que detallará acabadamente el contenido de la misma y responderá a la foliatura asignada por el OFERENTE. En caso que la OFERTA esté constituida por varios tomos, cada uno de ellos deberá contener el correspondiente índice.

ARTÍCULO 21º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Las OFERTAS deberán estructurarse en dos Sobres cerrados (cajas o paquetes en su caso), con el contenido que en cada caso fija el presente Pliego, que se presentarán simultáneamente, en la fecha y hora establecidas para la Apertura de OFERTAS.

Toda información que suministren los OFERENTES deberá ser presentada con carácter de declaración jurada.

El SOBRE Nº1 contendrá los requisitos de admisibilidad, calidades del OFERENTE, sus antecedentes empresariales y técnicos, su capacidad económico-financiera, la garantía de mantenimiento de la oferta, las características del Plan de Inversión y cualquier otro requerimiento conforme lo establecido en la Documentación Licitatoria.

El SOBRE Nº2 contendrá la propuesta económica y fuente de financiamiento para la concesión de la Administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la E.T.O.R.

Asimismo, se indicará en el frente de los sobres precitados, el número que le corresponda a cada uno (SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº 2), con la inscripción que a continuación se indica:

<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Hipólito Yrigoyen 250 Piso 12 - Ciudad de Buenos Aires</p>
--

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, REPARACIONES, AMPLIACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (E.T.O.R.)”

Fecha de Recepción y Apertura: de de 2017, hora:.....
SOBRE XX

21.1. CONTENIDO DEL SOBRE Nº1 -

El **SOBRE Nº 1** no deberá contener ningún tipo de documentación que sugiera el monto a presupuestar en la oferta contenida en el **SOBRE Nº2**, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y ordenarse la devolución a su presentante sin más trámite.

La información requerida debe considerarse como indispensable, además de la que se exija en cumplimiento de las restantes disposiciones de este Pliego, sin perjuicio de la que se acompañe a mayor abundamiento para mejor comprensión y evaluación de las OFERTAS.

El Sobre Nº 1 deberá llevar en el exterior la leyenda **SOBRE Nº1**, será abierto en oportunidad del Acto de Apertura de OFERTAS y deberá contener los documentos que se detallan seguidamente:

1. Un (1) Ejemplar del Pliego y de las circulares emitidas, en caso de corresponder, debidamente firmado.
2. Carta de presentación y acreditación de personería por parte del apoderado o mandatario que hubiera firmado la OFERTA (poder, acta de asamblea en la que se lo designe como representante de la persona jurídica respectiva).
- 3.- Domicilio del OFERENTE, su domicilio real y establecer el domicilio legal a los fines de esta Licitación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De no consignarse un domicilio legal en la respectiva oferta se tendrá por domicilio legal el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
4. Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la OFERTA, en un todo de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego.
5. Constancia que acredite la realización del de la visita al predio establecida en el Artículo 11 del presente Pliego.
- 6.- Copia del Contrato Social o de los Estatutos, con copia de la última acta de composición del Directorio y Órgano de Administración, debidamente certificada por Escribano Público. En caso de que la oferta se formalice a través de una U.T., se deberán acompañar además de los instrumentos indicados en el Artículo 12.1., copias de los Contratos Sociales o Estatutos y copia de la última acta de designación de Directorio u Órgano de Administración debidamente certificadas por Escribano de cada uno de los integrantes de la UT.
7. Contrato de U.T. o Compromiso de constitución de U.T. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12.1., si correspondiera.

8. En caso de tratarse de una Sucursal de una Empresa Extranjera, se acompañará constancia del instrumento inscripto en la Inspección General de Justicia, según lo dispuesto en el artículo 118 de la “LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550, T.O. 1984” y la Designación del Representante Legal, en concordancia con lo estipulado en el artículo 12 del presente pliego.
9. Certificado Fiscal para Contratar en cumplimiento de lo normado por la Resolución General A.F.I.P. Nº 1.814/2005. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
10. Certificado emitido por el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Para el caso de las Uniones Transitorias, cada una de las sociedades que la compongan deberá presentar esta documentación.
11. Certificado de Capacidad anual de contratación disponible (RNCO), de la empresa OFERENTE o Subcontratista, en caso de corresponder.
12. Referencias Judiciales: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada.
13. Referencias Contractuales: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si en su carácter de co-contratantes con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, con el GCBA, y/o Provincias y/o Municipios fueron pasibles por parte del organismo contratante de apercibimientos, multas y/o sanciones en el transcurso de la ejecución contractual; individualizando en su caso, la contratación, el fundamento del incumplimiento; contratación; independientemente de la instancia administrativa en que las mismas se encuentren.
14. Antigüedad y continuidad de la firma en su actividad, lo cual se acreditará mediante presentación de contrato social debidamente inscripto en el a Inspección General de Justicia u organismo que corresponda según la jurisdicción de que se trate, matrícula de comerciante debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción que corresponda o declaración jurada para los supuestos de sociedades irregulares o de hecho.
15. Nómina y descripción de antecedentes de obras con al menos recepción provisoria, cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya la certificación mensual, consignando mes y año, con montos expresados en pesos.
16. Nómina y descripción de antecedentes de administración y explotación de servicios similares al objeto de la presente Licitación.
17. Situación fiscal del OFERENTE ante los distintos impuestos nacionales (exento, responsable, no responsable, etc.) y los números de inscripción correspondientes. Asimismo deberá presentar Nº de inscripción en los organismos previsionales en los que le corresponda aportar.
18. Capacidad Económica-Financiera (Artículo 12.2.)

19. Capacidad Técnico-Empresarial (Artículos 12.3.)

20. Plan de Trabajos.

21. Propuesta Técnico-Empresarial de prestación del servicio de administración, explotación comercial, mantenimiento, reparaciones, ampliaciones y servicios complementarios de E.T.O.R., establecidos en el Artículo 12.3.1. a 12.3.7.

22. Nómina de Subcontratistas: Cuando el OFERENTE presente subcontratistas para la ejecución de las obras requeridas en el Pliego o para la ejecución de aspectos secundarios y accesorios a la explotación y operación del servicio, deberá presentar asimismo el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público

21.2. Documentación que deberá presentarse en el SOBRE N°1 en caso de nominarse subcontratistas:

A los fines de la evaluación de la oferta se deberá presentar junto con la misma, y respecto del o los subcontratistas la siguiente documentación, así todo lo indicado en el Artículo 21.1:

Un (1) Ejemplar del Pliego y de las circulares emitidas, en caso de corresponder, debidamente firmado.

- Modelo de Contrato a suscribir con el Subcontratista nominado.
- Antecedentes empresarios del Subcontratista nominado
- Antecedentes técnicos del Subcontratista nominado
- Antecedentes económicos financieros del Subcontratista nominado.

21.3. Documentación que deberá presentarse en el SOBRE UNO en caso de U.T.

En caso de que la U.T. no estuviere constituida, deberá presentar el compromiso formal de su constitución.

El compromiso de constitución como el contrato definitivo de U.T. deberá constar por instrumento público y deberán contener como mínimo:

- a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.
- b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- c) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas; respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.
- d) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación.

- e) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del CONCEDENTE.
- f) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la U.T. deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea por la cual cada una de las sociedades integrantes de la U.T. haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la U.T. deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá llevar en el exterior la leyenda Sobre Nº 2 y contener los documentos que se detallan a continuación:

1. Valor del CANON ofertado, el cual será correspondiente a los primeros DOCE (12) meses de Concesión.
2. Plan de Trabajos e inversiones, según la siguiente metodología:
Propuesta Técnico-Empresarial de prestación del servicio de administración, explotación comercial, mantenimiento, reparaciones, ampliaciones y servicios complementarios de E.T.O.R., establecidos en los Artículos 12.3.8, 12.3.9. y 12.3.10.

Toda la documentación del Sobre DOS deberá ser entregada, además en soporte magnético (CD), en formato Excel.

ARTÍCULO 22º. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A los efectos de la evaluación de las OFERTAS se evaluarán separadamente los siguientes ítems: Antecedentes Empresariales, Capacidad Económica-Financiera y Propuesta Técnico-Empresarial, de acuerdo al método de valoración que a continuación se detalla:

SOBRE Nº 1 (60% del Puntaje total)

30 Puntos	1. Antecedentes Empresariales del Oferente
20 Puntos	2. Capacidad Económico Financiero
50 Puntos	3. Propuesta Técnico -Empresarial

1. Antecedentes Empresariales del Oferente

Se evaluará la capacidad del OFERENTE para el desarrollo de la actividad (Know-How) con experiencia específica en prestación de servicio de administración y explotación de estaciones terminales de transporte automotor; y experiencia en ejecución de obras o en su defecto de la empresa Subcontratista nominado, de acuerdo a la siguientes grillas de calificación:

15 Puntos	Antecedentes en Prestación de Servicios de Administración y Explotación de Terminales de Ómnibus Nacionales y/o Internacionales	1.A
15 Puntos	Ejecución de Obras Nacionales y/o Internacionales	1.B

El potencial Concesionario puede acreditar los antecedentes empresariales a través de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas y/o Contratos de Transferencia Tecnológica siempre y cuando éstas no se encuentren impedidas y/o inhabilitadas para ser oferentes conforme a lo previsto por el Pliego de la presente licitación.

Asimismo, si se tratare de personas jurídicas que integran un grupo económico se deberá presentar los antecedentes que así lo acrediten, enunciando tanto las sociedades controlantes como también las demás sociedades que conforman el grupo y la composición porcentual de la participación que corresponda en cada caso, solo para las relacionadas con la actividad (*Know-How*) con experiencia específica en prestación de servicio de administración y explotación de estaciones terminales de transporte automotor.

Toda empresa controlante, controlada y vinculada que sea presentada a los fines de acreditar antecedentes empresariales deberá expresar mediante resolución social, lo siguiente: i) la existencia del grupo económico, ii) la asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada entre todos los integrantes de dicho grupo por el cumplimiento de las obligaciones que se asumen en la Oferta de la potencial concesionaria, (iii) la responsabilidad patronal y frente a terceros, (iv) la asunción de responsabilidad por todas las demás obligaciones, responsabilidades legales establecidas en los pliegos y la documentación contractual, y (v) deberá acreditarse el compromiso de la participación en el gerenciamiento operativo de la actividad y en la transferencia del *Know How* a favor de la potencial oferente y de la Sociedad concesionaria que se constituya para cumplir con el objeto de la presente licitación.

Sin perjuicio de ello, se aclara que todos los requisitos previstos en los Pliegos para a los miembros de la U.T. son extensivos al grupo económico en caso que se intente hacer valer los antecedentes por medio del grupo.

1. A. Antecedentes en Prestación de Servicios de Administración y Explotación de Terminales de Ómnibus Nacionales y/o Internacionales (15 Puntos).

EL OFERENTE deberá acreditar antecedentes en la prestación de servicios de Administración y Explotación de Terminales de Ómnibus, similares al objeto de esta Licitación, realizada durante los últimos TRES (3) años previos al correspondiente a esta convocatoria; debiendo alcanzar un

promedio mínimo de operatoria de dársenas de ingreso y egreso de ómnibus, y los antecedentes profesionales del/los directores a cargo de la empresa OFERENTE.

Puntos	Cantidad de operatoria de dársenas de ingreso y egreso de ómnibus (Puntaje Máximo: 10)
0	Menor a 10
3	De 10 a 20
5	De 21 a 30
10	Más de 30

Puntos	Antecedentes profesionales - Curriculum Vitae (Puntaje Máximo: 5)
0	Menos de 3 años de experiencia
2	De 3 a 5 años de experiencia y reconocida trayectoria
3	De 6 a 10 años de experiencia y reconocida trayectoria
5	Más de 10 años de experiencia y reconocida trayectoria

1. B. Antecedentes en ejecución de Obras (15 Puntos)

PUNTOS	Experiencia en ejecución de obras por montos
0	Menor a \$300 millones
3	Mayor o igual a \$300 millones pero menor a \$500
5	Mayor o igual a \$500 millones pero menor a \$700 millones
10	Mayor o igual a \$700 millones de pesos

Puntos	Antecedentes profesionales - Curriculum Vitae (Puntaje Máximo. 5)
0	Menos de 4 años de experiencia
2	De 4 a 6 años de experiencia y reconocida trayectoria
3	De 7 a 10 años de experiencia y reconocida trayectoria
5	Más de 10 años de experiencia y reconocida trayectoria

2. Capacidad Económico – Financiera: (20 puntos).

Se considerará que los OFERENTES acrediten capacidad económico-financiera suficiente, si cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios arroja valores admisibles en por lo menos siete (7) de los restantes.

En caso de Unión Transitoria U.T., para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas las cifras correspondientes a cada socio se adicionará proporcionalmente a su porcentaje de participación en la UT.

El potencial Concesionario puede acreditar los antecedentes Económicos - Financieros a través de sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas siempre y cuando éstas no se encuentren impedidas y/o inhabilitadas para ser oferentes conforme a lo previsto por el Pliego de la presente licitación.

Asimismo, si se tratare de personas jurídicas que integran un grupo económico se deberá presentar los antecedentes que así lo acrediten, enunciando tanto las sociedades controlantes como también las demás sociedades que conforman el grupo y la composición porcentual de la participación que corresponda en cada caso.

Toda empresa controlante, controlada y vinculada que sea presentada a los fines de acreditar antecedentes Económicos – Financieros deberá expresar mediante resolución social, lo siguiente: i) la existencia del grupo económico, ii) la asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada entre todos los integrantes de dicho grupo por el cumplimiento de las obligaciones que se asumen en la Oferta de la potencial concesionaria, (iii) la responsabilidad patronal y frente a terceros, y (iv) la asunción de responsabilidad por todas las demás obligaciones, responsabilidades legales establecidas en los pliegos y la documentación contractual.

Sin perjuicio de ello, se aclara que todos los requisitos previstos en los Pliegos para a los miembros de la U.T. son extensivos al grupo económico en caso que se intente hacer valer los antecedentes por medio del grupo.

Puntos	Cantidad de índices admisibles (Puntaje Máximo: 20)
14	8
16	9
18	10
20	11

3. Propuesta Técnico-Empresarial: (50 puntos).

Se considerará que la Propuesta Técnico-Empresarial cumple con las pautas mínimas de calificación cuando supere el 70% del puntaje definido para esta sección.

25 Puntos	Proyecto de Obra Estudio de la demanda y dimensionamiento de la Estación. Planos y Especificaciones Técnicas	3.1
25 Puntos	Propuesta del Servicio. Metodología de operación del Servicio.	3.2

3.1. Proyecto de Obra. Estudio de la demanda y dimensionamiento de la Estación. Planos y Especificaciones Técnicas. (Puntaje: 25 puntos)

Se ponderará especialmente la calidad y trayectoria del equipo a cargo de la obra, el Plan de trabajo el proyecto de obra, los procedimientos y materiales empleados y los plazos previstos para la ejecución de las obras propuestas por el OFERENTE.

PUNTOS	Proyecto de Obra. Estudio de la demanda y dimensionamiento de la Estación. Planos y Especificaciones Técnicas
12	Se evaluará la calidad y detalle del proyecto integral de la Terminal con todas sus instalaciones, planos y especificaciones técnicas. Asimismo, se valorará la calidad arquitectónica de la Propuesta y el diseño funcional para la mejor prestación del Servicio, la amplitud y comodidad de los estacionamientos para el Usuario, la disposición para la maniobrabilidad de los vehículos, la calidad y comodidad de los espacios dedicados al público usuario y al personal, la calidad constructiva y demás requerimientos establecidos en el presente pliego.
4,5	Director de Proyecto y de los integrantes del Equipo de Proyectistas que ejecutará el Proyecto básico y de detalle, de arquitectura e ingeniería, y Representante Técnico y/o de obra
3	Programa de equipamiento y reequipamiento de la Terminal, con detalle mensual. Se verificará la solidez de las bases teóricas de estudio, de los criterios aplicados y la razonabilidad de las conclusiones obtenidas.
2	Descripción de las etapas de construcción, y actualización de todas las obras y equipos que conforman la Terminal. Descripción de todo el plazo contractual de obra con el personal idóneo, capacitado y en cantidad suficiente para tal fin
2	Descripción de las medidas necesarias para cumplir con las metas que propone la refacción de la Terminal, de modo tal de garantizar que tanto la evolución de la obra como la prestación de servicios dentro de la Terminal se prestarán en forma continua, regular, objetiva, inobjetable y con un elevado nivel de eficiencia y calidad.
1,5	Especificaciones técnicas de los materiales a utilizar. Adecuación de los mismos a los requerimientos observados en el pliego técnico.

3.2. Propuesta del Servicio. Metodología de operación del Servicio. Estudios de Tiempo. (Puntaje: 25 puntos)

Se ponderará especialmente la calidad del servicio propuesto, la planificación, objetividad e imparcialidad en la ejecución de las tareas, los procedimientos aplicados y la eficacia del Servicio que propone prestar el OFERENTE.

En caso de Unión Transitoria U.T., para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, la puntuación corresponderá a la propuesta de la empresa responsable de la explotación de la Terminal que integra la UT. Dicha empresa deberá poseer una participación societaria en la UT superior al 5% del capital social de dicha UT.

PUNTOS	Propuesta del Servicio. Metodología de operación del Servicio.
5	Programa de Atención al público Usuario
3,5	Evaluación preliminar de Impacto Ambiental, firmado por profesional matriculado competente en la materia
3	Nominar, acompañando su Currículum Vitae, al Responsable a cargo de la observancia del cumplimiento de la Ley N° 19.587, Dto. Reglamentario N° 911/96 y normativa referida a Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción y posterior operación de la Terminal.
3	Nominar, acompañando su Currículum Vitae, al Responsable a cargo de la capacitación y estructuración de un programa de calidad. Presentación de los lineamientos del Programa de calidad. Propuesta de Manual de Calidad.
2	Representante Técnico para la explotación de la Terminal (Ingeniero matriculado) Currículum Vitae
2	Presentación del Servicio. Memoria Descriptiva general de la propuesta técnica, permitiendo la valoración de la calidad y factibilidad técnica de la Oferta por la explotación de la Terminal
2	Descripción general del funcionamiento de una Estación de Ómnibus. Frecuencia de ingreso de vehículos a la Terminal. Servicio en horas pico
1,5	Plan de mitigación ante la interrupción no programada de las dársenas
1	Organización interna del Servicio, organigrama. Especificación de las categorías, perfiles, capacidades y funciones del personal técnico y administrativo que operará la Estación

1	Medidas de Seguridad. Manual de Seguridad
1	Capacitación del personal. Programa y manual de capacitación

SOBRE Nº 2 (40% del Puntaje Total)

Para la evaluación de este sobre, el Oferente deberá presentar el canon propuesto, así como también el monto de inversión comprometida.

PROPUESTA DE CANON

En lo que respecta a la propuesta de canon, se asignará un puntaje de 40 puntos a la propuesta más alta(Ca).

Los puntajes (Pc) de las demás propuestas de canon (Ci) se calcularán de la siguiente manera:

$$Pc = 40x Ci/Ca$$

Donde:

Pc es el puntaje de canon.

Ca el canon más alto.

Ci el valor del canon en consideración.

Calificación del Monto de Inversión Comprometida

En lo que respecta al monto de inversión comprometida se asignará un puntaje de 30 puntos a la propuesta de Monto de Inversión comprometida más ALTA (Ma) a valor presente, destinada a refacciones efectuadas en los ámbitos de uso público y para empresas de transporte dentro de la E.T.O.R.

Los puntajes (Pmup) de las demás propuestas de inversión (Mi) se calcularán de la siguiente manera:

$$Pmup = 30 x Mi/Ma$$

Donde:

Pmup es el puntaje del monto de inversión comprometida en ámbitos de uso público.

Ma el monto de inversión comprometida más alto (descontado a valor presente).

Mi el valor del monto de inversión comprometida en consideración (descontado a valor presente).

Por otra parte, se asignará un puntaje de 30 puntos a la propuesta de Monto de Inversión comprometida más ALTA (Ma) a valor presente, destinada a usos complementarios de la E.T.O.R mencionados en el párrafo segundo y tercero del Art.37 del Pliego de Condiciones Particulares

Los puntajes (Pmuc) de las demás propuestas de inversión (Mi) se calcularán de la siguiente manera:

$$\mathbf{Pmuc = 30 \times Mi/Ma}$$

Donde:

Pmuc es el puntaje del monto de inversión comprometida para usos complementarios.

Ma el monto de inversión comprometida más alto (descontado a valor presente).

Mi el valor del monto de inversión comprometida en consideración (descontado a valor presente)

Para descontar a valor presente el monto de inversión comprometido, la comisión evaluadora utilizará la Tasa de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos publicada por el Banco Central de la República Argentina a la fecha de apertura del sobre.

El criterio de oferta más conveniente se determinará según la siguiente puntuación:

$$\mathbf{Pt = 0,6 \times Puntaje Sobre N^{\circ} 1 + 0,4 \times Puntaje Sobre N^{\circ} 2}$$

ARTÍCULO 23°. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

23.1. Acto de Apertura

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, el funcionario que presida el acto procederá a la apertura del SOBRE N° 1 (Original y Copia), en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Se labrará un acta a tal efecto en la que se individualizará el nombre de cada oferente otorgando un número correlativo a cada oferta, la cantidad de fojas que resulta de cada presentación correspondiente a dicho sobre, monto y forma de la garantía acompañada y la mención de la reserva del SOBRE N° 2 en la Dirección General Técnica Administrativa (Dirección de Contratación de Bienes y Servicios) del Ministerio de Transporte. Ninguna oferta presentada en término será rechazada en el acto de apertura del SOBRE N°1. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

23.2. Observaciones al SOBRE N°1

Las copias de la información presentadas en los SOBRES N° 1 quedarán a disposición de los OFERENTES durante DOS (2) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de la apertura, en el horario de 10 a 17 horas en la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Transporte, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12°, Oficina 1240. Los OFERENTES podrán formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los DOS (2) días posteriores a la finalización del plazo para la vista. La Unidad Operativa de

Contrataciones notificará las observaciones en forma fehaciente a los OFERENTES observados quienes podrán contestarlas dentro de los DOS (2) días siguientes. Con las observaciones y, en su caso, con las contestaciones respectivas, deberán acompañarse las pruebas correspondientes.

24°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PRESELECCIÓN

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación correspondiente. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

La COMISIÓN EVALUADORA, procederá al análisis, en primer lugar, del SOBRE N°1 y emitirá el dictamen de preselección, dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, el que será notificado a todos los oferentes dentro de los DOS (2) de emitido. En caso de haberse presentado observaciones emitirá en dicho dictamen su opinión fundada sobre esas observaciones.

Se considerará OFERTA admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por la documentación licitatoria y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que se le requieran; y que a juicio fundado de la COMISIÓN EVALUADORA contenga las condiciones legales, técnicas y económicas valoradas según el método prescripto en el Artículo 22°.

Los OFERENTES se obligan a presentar las aclaraciones que requiera la COMISIÓN EVALUADORA, acerca de las ofertas recibidas, dentro de los TRES (3) días de recibida la solicitud. En caso de no cumplirse en dicho lapso, importará el desistimiento de hecho de la OFERTA con la consiguiente ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que hubiere un único proponente, o bien como consecuencia de las tareas de verificación de la documentación quedara un único oferente, igualmente se procederá a la evaluación de la propuesta.

Serán precalificados los OFERENTES que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo requerido en el total y en cada uno de los ítems, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22° del presente pliego.

24.1. IMPUGNACIONES A LA PRESELECCIÓN- ACTO ADMINISTRATIVO

Los oferentes e interesados podrán impugnar el dictamen de preselección dentro de los DOS (2) días de notificados, previa integración de la garantía correspondiente. Todas las impugnaciones, si las hubiera, serán resueltas en el acto administrativo de la AUTORIDAD LICITANTE que resuelva la preselección. La Unidad Operativa de Contrataciones deberá notificar a todos los oferentes el acto administrativo que resuelva la preselección dentro de los TRES (3) días de emitido. En dicho acto se convocará al Acto de Apertura del SOBRE N° 2.

La Garantía de Impugnación ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), y deberá constituirse de la forma estipulada en el Artículo 18° del presente Pliego. La Garantía de

Impugnación será reintegrada a los impugnantes sólo en el caso de que la resolución al planteo impugnatorio sea favorable al impugnante.

24.2. Apertura del SOBRE N°2

El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados, se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes. La apertura de las ofertas económicas se efectuará dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de preselección. En este acto de apertura se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De todo lo actuado se labrará la correspondiente acta.

La COMISIÓN EVALUADORA procederá luego al análisis del SOBRE N° 2 para verificar si la misma cumple con los requerimientos del pliego, constituyéndose en una OFERTA admisible, establecerá además el orden de mérito y recomendará sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. Se ponderarán los puntajes de la manera preestablecida, a los efectos de la obtención del puntaje final. Este dictamen será elevado sin más trámite a la autoridad competente para concluir el procedimiento de selección.

ARTÍCULO 25º. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

La COMISIÓN EVALUADORA no podrá considerar admisibles aquellas Ofertas que:

- a) No estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquella.

- i) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
 - j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
 - k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
 - l) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
 - m) Si contuviera condicionamientos.
 - ñ) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
 - o) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
 - p) Si el precio ofertado mereciera la calificación de vil o no serio.
 - q) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del presente reglamento.
 - r) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del presente.
- No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas no impidan su comparación con las demás propuestas.

ARTÍCULO 26º. DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Dentro de los DIEZ (10) días contados desde el día hábil siguiente a la fecha de apertura del **SOBRE N° 2**, la COMISIÓN EVALUADORA emitirá el Dictamen de evaluación que será notificado fehacientemente a los OFERENTES.

ARTÍCULO 27º. MEJORA DE OFERTA

En caso de que ninguna de las propuestas admisibles resulte económicamente conveniente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá convocar a la totalidad de los OFERENTES precalificados a participar en una mejora de ofertas a realizarse en sobre cerrado y por acto público.

ARTÍCULO 28º. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será resuelta por la AUTORIDAD LICITANTE y se notificará al ADJUDICATARIO dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

Se adjudicará el CONTRATO a la OFERTA más conveniente, considerando a dichos efectos la oferta que haya alcanzado el mayor puntaje final, sobre la base de la ponderación de los puntajes obtenidos en cada una de las propuestas, sin que ello derecho a reclamo alguno por parte de los restantes OFERENTES.

En los casos en que resultare adjudicataria una UT, dentro de los CINCO (5) días de notificado deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia (Conf. Art. 1.466 del Código Civil y Comercial de la Nación). El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la Adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La AUTORIDAD LICITANTE podrá dejar sin efecto el llamado a licitación, cuando mediaren razones de interés general o de conveniencia o declararla desierta cuando no concurrieran ofertas válidas.

La AUTORIDAD LICITANTE no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a licitación y podrá dejarlo sin efecto parcial o totalmente en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad a la adjudicación, sin necesidad de expresar causa o justificación alguna.

Los OFERENTES que hayan desistido de sus propuestas antes de la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, serán sancionados con la pérdida de dicha garantía (Artículo 17).

Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola OFERTA.

ARTÍCULO 29°. FIRMA DEL CONTRATO

Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los TRES (3) días corridos de haber sido citado a la firma del mismo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía. En tal caso, se podrá adjudicar a los siguientes OFERENTES CALIFICADOS según el orden de mérito efectuado por la COMISIÓN EVALUADORA hasta la efectiva suscripción del CONTRATO.

Si la AUTORIDAD LICITANTE no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los SESENTA (60) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

ARTÍCULO 30°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de CINCO (5) días de la firma del contrato, el ADJUDICATARIO deberá afianzar su cumplimiento mediante la constitución de garantías contractuales, conforme lo establece el Artículo 18 del presente Pliego, las que deberán presentarse desdobladas en dos garantías, a saber:

30.1. Garantía de Cumplimiento de Servicio de Administración, Explotación Comercial y Servicios Complementarios y Conexos.

Por el fiel cumplimiento del CONTRATO en lo relativo a la actividad prestacional del CONCESIONARIO, abarcando asimismo el pago del Canon al CONCEDENTE y cualquier otra tarifa que se establezca en el futuro, así como de intereses y multas que se originen por incumplimientos en lo referido a la prestación del servicio de administración, explotación comercial y servicios complementarios.

Esta garantía será 100.000 de veces el valor del Toque de Dársena neto de I.V.A. establecido para los servicios de transporte de media y larga distancia nacional, y se ajustará en idéntica proporción a su actualización.

30. 2. Garantía de Cumplimiento del Plan de Inversiones

Por el fiel cumplimiento del contrato en lo relativo al Plan de Inversiones propuesto. Dicha garantía comprenderá la ejecución en tiempo y forma de las obras obligatorias, así como la conservación de la infraestructura durante el plazo de CONCESIÓN; debiéndose entregar el predio, en perfecto estado de mantenimiento y de funcionamiento para la prestación del servicio público de transporte automotor de larga distancia.

Esta garantía alcanzará el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del monto de las inversiones en infraestructura y equipamiento comprometidos.

30.3 Incumplimiento del Plan de Inversiones

En el caso de incumplimiento total o parcial del plan de inversión propuesto, cumplimiento defectuoso o fuera de término de dicho plan, el Estado Nacional — por intermedio del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ejecutará la garantía de cumplimiento del Plan de Inversiones, conforme con las pautas del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Por otra parte y sin que ello signifique opción o alternativa con respecto a lo dicho anteriormente, el Estado Nacional a través del MINISTERIO DE TRANSPORTE podrá, de verificarse el no cumplimiento, su cumplimiento defectuoso o fuera de término del plan de Inversiones comprometidos, aplicar sanciones que se graduarán de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo y 55 del Pliego de Condiciones Particulares.

Las garantías podrán ser constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 18, ajustándose a lo indicado en los puntos e) y f) del apartado 12.1, por un término que exceda en DOCE (12) meses al plazo de duración de la CONCESIÓN y será emitida a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE

En el supuesto de que el adjudicatario optase por Fianza Bancaria, en el texto de la garantía se deberá indicar que el incumplimiento del Plan de Inversiones acarreará la pérdida de la garantía a favor del Estado Nacional - M.T., quien podrá ejecutarla inmediatamente.

EJECUCIÓN – REPOSICIÓN: En todos los casos, las garantías deberán ser ejecutables en caso de incumplimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. En el supuesto de vencimiento o ejecución total o parcial de las Garantías el CONCESIONARIO las repondrá.

Por el plazo que medie entre el vencimiento o la ejecución total o parcial y la reposición efectiva de la garantía, la AUTORIDAD LICITANTE aplicará al CONCESIONARIO una multa equivalente al Uno por Mil diario del valor de la póliza a reponer.

Si el CONCESIONARIO no cumpliera con la reposición en el término de veinte (20) días, será intimado a hacerlo en las siguientes cuarenta y ocho horas (48) horas, transcurridas las cuales se lo declarará incurso en las causales de rescisión por culpa del CONCESIONARIO.

ARTÍCULO 31°. ENTREGA DE TENENCIA

Firmado el Contrato por la AUTORIDAD LICITANTE, el CONCESIONARIO tomará a su cargo la prestación del servicio de administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la E.T.O.R., momento a partir del cual comienza a regir el PLAZO DE LA CONCESIÓN.

PLANILLAS ANEXAS

Índice

ANEXO I - Cronograma estimativo para la Licitación Pública Internacional

ANEXO II - Criterios de comparación de ofertas

ANEXO III – Indicadores Económico - Financieros a completar por los oferentes

ANEXO IV - Indicadores de magnitud operativa

ANEXO V - Capacidad Empresarial y Técnica

ANEXO VI - Modelo del Contrato de Concesión

ANEXO VII- Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202/2017.

ANEXO I

Cronograma estimativo para la Licitación Pública Internacional *

Cronograma estimativo*

Visita obligatoria		
Fecha límite consultas		
Apertura y Evaluación – Ofertas Técnicas		
Acto de Apertura de Ofertas – Sobre I		
Plazo de vista de ofertas		
Observaciones a las actuaciones		
Análisis de la Documentación y emisión de informes legal, económico-financiero, técnico		
Requerimientos de información		
Notificación del Dictamen de preselección		
Impugnaciones al Dictamen de Preselección y presentación garantía de impugnación		
Acto Administrativo - Preselección		
Notificación del Acto Administrativo de Preselección		
Apertura y Evaluación – Ofertas Económicas		
Acto de apertura de ofertas – Sobre II		
Análisis de la documentación y emisión del Dictámen de Evaluación		
Adjudicación		
Acto Administrativo de Adjudicación		
Notificación de Orden de Compra		
Firma de Contrato		
Toma de posesión		

*El presente Cronograma esestimativo, pudiendo losplazosvariar, no generando ningún tipo de derecho a favor de losinteresados u oferentes de la presente Licitación.

ANEXO II

**Criterios de Comparación de ofertas
SOBRE N° 1 (60 % DEL PUNTAJE TOTAL)**

CONCEPTOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. ANTECEDENTES EMPRESARIALES DEL OFERENTE - 30 PUNTOS			
1.A. Antecedentes en prestación de servicios de administración y/o administración de terminales de ómnibus nac. y/o internac.			
Menor a 10	0	15 PUNTOS	
De 10 a 20	3		
De 21 a 30	5		
Más de 31 dársenas	10		
Antecedentes profesionales - Currículum Vitae			
Menos de 3 años de experiencia	0	15 PUNTOS	
De 3 a 5 de años de experiencia y reconocida trayectoria.	2		
De 6 a 10 de años de experiencia y reconocida trayectoria.	3		
Más de 10 de años de experiencia y reconocida trayectoria.	5		
1.B. Ejecución de obras nacionales y/o internacionales			
Menor a \$ 300 millones	0	15 PUNTOS	
Mayor o igual a \$300 millones pero menor a \$ 500 millones.	3		
Mayor o igual a \$500 millones pero menor a \$700 millones.	5		
Mayor o igual a \$700 millones de pesos.	10		
Antecedentes profesionales - Currículum Vitae			
Menos de 3 años de experiencia	0	15 PUNTOS	
De 3 a 5 de años de experiencia y reconocida trayectoria.	2		
De 6 a 10 de años de experiencia y reconocida trayectoria.	3		
Más de 10 de años de experiencia y reconocida trayectoria.	5		
2. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERO - 20 PUNTOS			
Cantidad de índices admisibles			
8	14	20 PUNTOS	
9	16		
10	18		
11	20		
3. PROPUESTA TÉCNICO - EMPRESARIAL - 50 PUNTOS		25	

3.1. Estudio de la demanda y dimensionamiento de la Estación. Proyecto de Obra. Planos y Especificaciones Técnicas.		PUN TOS	
Calidad y detalle del proyecto integral, calidad arquitectónica, diseño funcional (conforme a lo especificado en el Pliego)	12		
Programa de equipamiento y re-equipamiento de la Terminal (conforme a lo especificado en el Pliego)	3		
Descripción de las etapas de construcción (conforme a lo especificado en el Pliego)	2		
Descripción de las medidas necesarias para cumplir con las metas (conforme lo especificado en el Pliego)	2		
Especificaciones Técnicas de los materiales a utilizar (conforme a lo especificado en el Pliego)	1,5		
Director de Proyecto y de los integrantes del Equipo de Proyectistas (conforme a lo especificado en el Pliego)	4,5		
3.2. Propuesta del Servicio. Metodología de operación del Servicio			
Atención al público Usuario.	5		
Nominar, acompañando su CV, al Responsable a cargo de la normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Ind. de la Construcción.	3		
Nominar, acompañando su CV, al Responsable a cargo de la capacitación y estructuración de un programa de calidad (conforme al Pliego).	3		
Representante técnico para la explotación de la terminal (Ingeniero matriculado) CV (Conforme el Pliego).	2		
Presentación del Servicio (conforme a lo especificado en el Pliego).	2	25 PUN TOS	
Descripción general del funcionamiento de una Estación de Ómnibus (conforme al Pliego).	2		
Plan de mitigación ante la interrupción no programada de una de las dársenas	1,5		
Evaluación preliminar del Impacto Ambiental (conforme a lo especificado en el Pliego)..	3,5		
Organización interna del Servicio (conforme a lo especificado en el Pliego).	1		
Medidas de seguridad. Manual de Seguridad.	1		
Capacitación del personal. Programa y manual de capacitación.	1		

SOBRE N° 2 (40% DEL PUNTAJE TOTAL)

-Se asignará un puntaje de 40 puntos a la propuesta de canon más ALTA (Ca) a valor presente.

Los puntajes (Pc) de las demás propuestas de canon (Ci) se calcularán de la siguiente manera:

$$Pc = 40x Ci/Ca$$

Donde:

Pc es el puntaje de canon.

Ca el canon más alto (descontado a valor presente).

Ci el valor del canon en consideración (descontado a valor presente).

Calificación del Monto de Inversión Comprometida

-Se asignará un puntaje de 60 puntos a la propuesta de Monto de Inversión comprometida más ALTA (Ma) a valor presente.

Los puntajes (Pm) de las demás propuestas de canon (Mi) se calcularán de la siguiente manera:

$$Pm = 60 x Mi/Ma$$

Donde:

Pm es el puntaje del monto de inversión comprometida.

Ma el monto de inversión comprometida más alto (descontado a valor presente).

Mi el valor del monto de inversión comprometida en consideración (descontado a valor presente).

El criterio de oferta más conveniente se determinará según la siguiente puntuación:

$$Pt = 0,6 x Puntaje Sobre N° 1 + 0,4 x Puntaje Sobre N° 2$$

ANEXO III

Indicadores Económicos - Financieros:

3 EJERCICIO Año 20.....	2 EJERCICIO Año 20.....	1 EJERCICIO Año 20.....	RELACIÓN DE CÁLCULO	INDICADORES BÁSICOS
			$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	LIQUIDEZ CORRIENTE
			$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO
			$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	RENTABILIDAD ACTIVO
			$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	ENDEUDAMIENTO TOTAL
			$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO
			$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	SOLVENCIA
			$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}-\text{BIENES DE CAMBIO}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	PRUEBA ACIDA
			$\frac{\text{PATRIMONIO NETO X 100}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	CAPITAL PROPIO
			$\frac{\text{UTILIDAD BRUTA}}{\text{VENTAS}}$	GANANCIA BRUTA SOBRE VENTAS
			$\frac{\text{UTILIDAD BRUTA}}{\text{VENTAS}}$	GANANCIA NETA SOBRE VENTAS
			$\frac{\text{ACTIVO NO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	COEFICIENTE INMOVILIZADO

ANEXO IV

INDICADORES DE MAGNITUD OPERATIVA (ARTÍCULO 12.2.d)

INDICES	1 EJERCICIO Año 20....	2 EJERCICIO Año 20....	3 EJERCICIO Año 20....
1. VENTAS			
2. COMRPAS			
3. UTILIDAD DEL EJERCICIO			
4. PATRIMONIO NETO			
5. RESULTADOS NO ASIGNADOS			
6. DIVICENDOS DISTRIBUIDOS EN EFECTIVO			
A. ACTIVO CORRIENTE			
B. PASIVO CORRIETNE			
C. CAPITAL DE TRABAJA (A-B)			

NOTA: Los valores corresponderán al balance ajustado por inflación y serán expresados en pesos del SEGUNDO mes anterior al fijado para la apertura de la Licitación.

ANEXO V

CAPACIDAD EMPRESARIAL Y TÉCNICA (Art. 12.3.A)

Cada Empresa que forma parte de la Sociedad licitante deberá presentar un resumen de la información sobre su capacidad empresarial y técnica conforme el siguiente ordenamiento:

- Empresa:
- Participación:
- Actividad Específica:
- Resumen de los principales emprendimientos.
- Magnitud de actividades (unidades físicas / año)
- Equipamiento propio (unidades físicas).
- Actuación específica en rubros tales como:
- Administración, gestión y prestación de servicios.
- Diseño, construcción y mantenimiento de obras civiles.
- Actividades Inmobiliarias.
- Operaciones relacionadas con el transporte de pasajeros.

ANEXO VI

MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

Este Contrato de Concesión se celebra en la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ del mes de ____ de _____, entre:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, (en adelante "MINISTERIO"), representado por el Señor Ministro de Transporte de la Nación, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante concedente) y _____, representada por _____, D.N.I. N° _____, en su carácter de _____ (en adelante "CONCESIONARIO") con domicilio en la calle _____, Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben el presente al pie, atento a las siguientes consideraciones:

1°- Que el Concedente llamó a la Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión de la administración, explotación comercial y servicios complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro de Larga Distancia y Servicios Internacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante ETOR), conforme a lo estipulado por el Decreto N° 2039 del 29 de septiembre de 2015.

2°- Que por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL _____ se declaró Adjudicatario a _____

Que atento a lo mencionado, las PARTES acuerdan:

ARTÍCULO 1° definiciones

Los términos y expresiones mencionados en este Contrato tendrán el significado que se les atribuye en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo especificación en contrario.

ARTÍCULO 2°- RÉGIMEN SOCIETARIO

1° Acta Constitutiva y Estatuto del Concesionario:

Se adjunta como Anexo _____ el Acta Constitutiva y Estatuto del Concesionario que cuenta con la aprobación del Concedente prevista en el apartado 45.2.1. del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares (Capítulo II del Pliego). Toda modificación al Estatuto, salvo por el simple aumento del capital social, requerirá la previa aprobación del Concedente.

2°- Esquema Societario

Como Anexo _____ se establecen las formas de integración del capital, participación en las decisiones societarias y limitaciones en la transferencia de acciones por las que se registrará la Concesionaria garantizando el cumplimiento del artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (correspondiente al Capítulo II del Pliego).

ARTÍCULO 3°- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE LA ETOR Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1°- Regímenes que regulan la relación con el MINISTERIO y con los terceros.

Las relaciones del Concesionario con el MINISTERIO y con los terceros se regirán por las disposiciones establecidas en el Pliego.

2°- Reglamento de Funcionamiento de la ETOR.

El Concesionario operará la ETOR con sujeción al reglamento de acuerdo con el Capítulo III del pliego.

ARTÍCULO 4°- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Pliego, se detallan a continuación las obligaciones específicas e inversiones, Canon y Peaje.

1°- Inversiones:

El Concesionario cumplimentará el Plan de inversiones establecidas en la Oferta, en la forma y términos específicos en la misma. Dicho Plan, (con las aclaraciones y precisiones requeridas con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas) integra este Contrato como Anexo _____.

Dentro de los SESENTA (60) días siguientes al mes de finalización de cada año de vigencia el Contrato, El Concesionario informará -con la pertinente documentación- al Concedente acerca de las inversiones físicas realizadas durante dicho año en cumplimiento del Plan de inversiones comprometido. El Concedente podrá formular observaciones sobre el particular dentro de los TREINTA (30) días siguientes.

2°- Canon:

En el Anexo ____ se fija el monto del Canon que ha sido determinado en la Oferta de acuerdo con lo dispuesto por el art. 49 del Pliego de Condiciones Particulares (Capítulo II del Pliego).

ARTÍCULO 5°- IMPUESTO DE SELLOS

El impuesto de sellos será abonado de conformidad a las prescripciones del Código Fiscal vigente, estando a cargo de LA CONCESIONARIA el pago de la alícuota que a ella le correspondiere, toda vez que el MINISTERIO DE TRANSPORTE se encuentra exento.

ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario responderá por todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Concesionario en esta Concesión, durante el plazo de TREINTA Y CINCO (35) años de la Concesión contados a partir de la fecha de toma de Posesión. La responsabilidad será mancomunada entre las empresas integrantes del Adjudicatario en las siguientes proporciones:

ARTÍCULO 7°.- VIGENCIA, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO, RESCATE DE LA CONCESIÓN

1°- Vigencia:

El presente Contrato entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por LAS PARTES.

2°- Disposiciones Relativas a la Extinción:

La extinción del Contrato se regirá por las disposiciones del Pliego.

ARTÍCULO 8°.- DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Contrato será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y en particular, por las normas y principios del Derecho Administrativo, sin perjuicio de las relaciones que el Concesionario mantenga con terceros, que estarán regladas por el Derecho Privado. Para todos los efectos del Contrato y del Pliego, las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 9.- DOMICILIOS

Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el Contrato, se fijan los siguientes domicilios dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Concedente:

Concesionario:

Adjudicatario:

Todas las notificaciones efectuadas en los domicilios indicados se tendrán por válidamente efectuadas. Todo cambio de domicilio deberá ser fijado dentro de la Capital Federal y notificado por escrito a los demás firmantes del Contrato.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tener a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de ____ de 2017.

ANEXO VII-
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Generales - Concesión E.T.O.R.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 66 pagina/s.